

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES

PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
W RESOLUCION DECLARANDO ELECTOS

Versión: 01

POR LA ACADEMIA, LA CALLED Y LA RESPONSABILIDAD SECIAL UNIVERSITARIA

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.

1 4 DIC 2015

5473

Por la cual se declaran Electos Representantes de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.4721 del 21 de octubre de 2015, se convocó a los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 23 de noviembre de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 025 de 2012 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 23 de noviembre de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios) ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
MAESTRÍA EN TIC APLICADAS A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DUITAMA	JOHN JAIRO ANGARITA LÓPEZ	7	0	7

Que mediante oficio con fecha 30 de noviembre de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 23 de noviembre de 2015.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de formación posgraduada (programas propios) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:



5473

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL





RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

ANDO ELECTOS POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Versión: 01 Y EL CPAGINO 200 200 CIAL

NOMBRE Y APELLIDO Olombia	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
JOHN JAIRO ANGARITA LÓPEZ	74.373.774	7	MAESTRÍA EN TIC APLICADAS A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-DUITAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes de formación posgraduada ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes de formación posgraduada citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

1 4 DIC 2015

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ

Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L. Secretaria General. REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Aseson Rectoria

